



Portularia

ISSN: 1578-0236

portularia@uhu.es

Universidad de Huelva

España

CONTRERAS, VERÓNICA LORENA

FAMILIAS ENSAMBLADAS. APROXIMACIONES HISTÓRICO-SOCIALES Y JURÍDICAS DESDE  
UNA PERSPECTIVA CONSTRUCCIONISTA Y UNA MIRADA CONTEXTUAL

Portularia, vol. VI, núm. 2, 2006, pp. 139-149

Universidad de Huelva

Huelva, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=161017317007>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal  
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto



# FAMILIAS ENSAMBLADAS. APROXIMACIONES HISTÓRICO-SOCIALES Y JURÍDICAS DESDE UNA PERSPECTIVA CONSTRUCCIONISTA Y UNA MIRADA CONTEXTUAL

## ASSEMBLED FAMILIES: A CONTEXTUAL LOOK AND A CONSTRUCTIVE PERSPECTIVE OF A HISTORICAL, SOCIAL AND LEGAL APPROXIMATION

VERÓNICA LORENA CONTRERAS

vcontrera@fullzero.com.ar

### RESUMEN

El presente artículo pretende ofrecer elementos teóricos y conceptuales que permitan enmarcar una nueva y reciente configuración familiar, tal como la denominada «Familia ensamblada», para poder disponer de una mayor amplitud respecto de los factores determinantes e interviniéntes en su construcción como idea socialmente legitimada. Se analizará además, la importancia y significación de los cambios ocurridos en el marco legal de la Argentina que, desde hace pocos años, permite a las familias que caen bajo esta clasificación, sentirse de alguna manera «liberadas» y consideradas como «familias». De ahí que el objetivo central propuesto consiste en potenciar la reflexión entre los profesionales que habitualmente abordan situaciones familiares que poseen las características y particularidades que seguidamente se describen y desarrollan.

### ABSTRACT

The present article intends to offer the theoretical and conceptual elements that allow to frame a new and recent family configuration such as the so called «assembled family» so as to picture the determining factors of its construction as a socially legitimated notion.

I will also analyse the relevant of the recent changes within the legal frame of Argentina, which allow families so classified to feel somehow «liberated» as they are considered as «families.» The main purpose of this study is thus to promote reflection among the professionals who often work on the social characteristics of these «assembled families.»

**PALABRAS CLAVE:** Familias ensambladas, perspectiva construcionista, Argentina.

**KEYWORDS:** Assembled families, constructive perspective, Argentina.



#### INTRODUCCIÓN

Existen prácticas sociales e institucionales que las interacciones implican; hay siempre un entramado culturalmente producido y socialmente estructurado dentro del cual es entendida una idea construida. En general los construcciónistas sociales tienden a mantener que ciertas ideas o clasificaciones no son inevitables, no están determinadas por la naturaleza de las cosas y que tal vez nos iría mejor sin ellas. *Familias ensambladas* como idea socialmente construida parece ser precisamente inevitable.

Por pertenecer a las ciencias sociales es una clase interactiva y no indiferente; existe en las instituciones e interactúa con otros dentro de una matriz, al respecto Ian Hacking refiere: *«En las ciencias sociales hay interacciones conscientes entre clase y persona»* (Hacking, 2001: 65).

John Searle, por su parte, realiza una distinción entre los denominados *rasgos del mundo intrínsecos* y *rasgos del mundo relativos al observador* aclarando: *«una manera fácil y aproximada de proceder a esta distinción consiste en preguntarse uno mismo: ¿podría el rasgo existir si no hubiera habido nunca seres humanos u otras clases de seres sintientes?»* (Searle, 1997: 30). La existencia de la idea familias ensambladas depende de los observadores, existe en relación con las actitudes de ellos, con la función que le asignan y por ende con una intencionalidad colectiva.

En tanto idea construida socialmente resulta *ontológicamente subjetiva* y sin embargo *epistémicamente objetiva*. Lo primero porque su existencia depende de los perceptores y el estado mental, es decir, que posee rasgos relativos al observador, requiriendo de prácticas humanas para existir y lo segundo porque ser o sentirse de esta clase resulta un hecho real.

#### 1. CONTEXTO HISTÓRICO-SOCIAL

Los aspectos históricos y sociales han coadyuvado a la evolución y construcción de la idea. La familia se ha definido generalmente como grupo humano de uno o más adultos en función parental y niños con algún grado de dependencia emocional y económica. Pero las familias que se encuentran hoy son familias más democratizadas que la familia patriarcal, aunque teniendo que servir a tantos señores (los derechos del hombre, la mujer, el niño, el adolescente, el adulto mayor, el que tiene necesidades diferentes, etc.) que a veces se agotan y embarullan y caen en un funcionamiento donde no aparece claro quién es el responsable de otorgar a cada uno aquello que culturalmente se le ha reconocido como derecho. Los cambios sociales (migraciones, urbanización, industrialización, etc.) han repercutido en forma distinta en los miembros del grupo familiar a nivel generacional. La familia ha sufrido cambios en su estructura, en los *status-roles* de las personas que integran el grupo y también en sus hábitos sociales, es decir, las llamadas genéricamente pautas sociales.

Al producirse un cambio en las relaciones sociales y en las expectativas que ellas originan respecto a los derechos y las obligaciones, se transforman funciones



VERÓNICA LORENA CONTRERAS

dando lugar a nuevas manifestaciones sociales que, difundidas y generalizadas, constituyen nuevos comportamientos sociales que modifican además los ámbitos institucionales.

Si bien se puede hablar de la permanencia del hogar nuclear completo (madre, padre e hijos), en la actualidad existen también otros tipos de hogares que son representativos de nuestro medio social.

Aunque el hogar nuclear completo continúa siendo el ideal para la mayoría, fundamentalmente por cuestiones relacionadas con la aceptación social, se observan cambios relacionados con los vínculos emocionales y con los derechos de los componentes (reconocimiento y aceptación de los derechos de la mujer, modificación constante de los roles debido a las exigencias laborales, rupturas vinculares, entre otros).

Tanto los roles de género como los generacionales están menos diferenciados. Son con frecuencia familias más *desligadas* que aquellas que se solía encontrar hasta hace poco tiempo atrás, sobre todo cuando la separación de los progenitores obliga a una reorganización. Sin embargo, cambiadas, asediadas, fracturadas y/o reconstituidas, las familias siguen siendo, y lo serán por mucho tiempo, los lugares donde se crían los humanos, donde se incorporan pautas de socialización y modos relacionales que luego son transferidos a los contextos sociales más amplios.

Los antecedentes inmediatos en la construcción de la idea familias ensambladas son las familias que comienzan a desintegrarse por la ruptura del lazo conyugal, es así que la idea adquiere un nuevo significado que debe ser considerado inevitablemente por diferentes profesiones (psicología, trabajo social, abogacía, entre otros), instituciones y legislaciones. A partir de la década de los ochenta además, se comienza a prestar atención a los niños que pueden sufrir por encontrarse con sus familias desmembradas, ya que sus padres dejan de estar juntos como cónyuges, pero deben seguir cumpliendo funciones parentales, cubriendo y contenido las necesidades de sus hijos. Surgen así cursos de capacitación y especialización, libros, revistas y artículos que legitiman que ésta es una nueva clase de familia, diferente y especial (puede recordarse por ejemplo, la película: «Los tuyos, los míos y los nuestros»). Las disciplinas del campo de las ciencias sociales comienzan así a visualizar un campo de intervención propicio para operar, aunque deben hacerlo de un modo poco convencional al habitual hasta ese entonces.

Algunos países latinoamericanos, entre ellos Argentina, importan la idea de *step-family* (familia adoptiva), aplicando el concepto de que el equivalente en español al prefijo step es el sufijo astro, así se opta entonces por clasificar a estas familias como familiastras.

Entre las etiquetas puestas a esta clase de familias, puede encontrarse también, la de *familias instantáneas*, denominadas de esa forma por considerarse que la unidad progenitor-hijo antecede al par marital y que el adulto llega a conformar una nueva familia con un modelo ya incorporado en la anterior.

Salvador Minuchin, reconocido terapeuta familiar es uno de los que dentro de su campo profesional, comienza a ocuparse de esta clase de familias como



una clase relevante y lo que hoy se clasifica como familias ensambladas, se encuentra en sus textos como *familias con padrastro o madrastra* (Minuchin, 1992: 70), haciendo referencia a la presencia de padrastro o madrastra, a quien también se visualiza como parente/parente adoptivo/a, sufriendo crisis tales como la división de lealtades en los hijos y el acomodamiento mutuo, agregando además que dichas crisis pueden ser comparables a los problemas que surgen en un organismo familiar reciente y que por lo tanto se las debe considerar normales. Aquí parece resultar un tanto contradictorio entender cómo es posible que en una familia con padrastro o madrastra, términos que contienen una significación negativa por ejemplo en los cuentos tradicionales infantiles y de hadas, pueda presentar las mismas dificultades o problemas que una familia sin éstas características.

En la década de los noventa otros terapeutas familiares empiezan a clasificar a estas familias con el nombre de familias de segundas nupcias o *rematrimoniadas*. Si bien dan continuidad al uso de los términos padrastro y madrastra, aseguran que la multiplicidad de roles en las familias de segundas nupcias puede producir confusión, aflicción y desorganización familiar, por lo que la clarificación de expectativas y roles y los problemas de relación que ello suscita, constituyen la tarea fundamental de terapeutas familiares y demás profesionales que intervienen en estas situaciones. Cabe agregar que esta clasificación no es demasiado sostenida en el tiempo ya que no todas las personas separadas vuelven a contraer matrimonio legalmente.

Eduardo Cárdenas, ex Juez civil en capital Federal, quien se ha dedicado al trabajo y abordaje de situaciones familiares en las que el tema o conflicto central se relaciona con la separación de los progenitores plantea:

*«Actualmente las familias constituyen en altos porcentajes, grupos convivientes que no tienen las características de una familia nuclear, sino que a partir de la separación o divorcio de la pareja conyugal, han aparecido aquellas a las que se ha denominado familias ensambladas»* (Cárdenas, 1999: 175).

Si es por continuar mencionando *etiquetas*, también se clasifica a estas familias como *reconstituidas o transformadas* y tantas otras formas en diferentes textos. Sin embargo, familias ensambladas parece ser la clasificación más apropiada, en tanto que el término *ensamblado* surge de ciertos oficios artesanales en los que son necesarios pernos, tornillos, remaches y soldaduras, ofreciendo ello una definición más cercana al trabajo artesanal y esfuerzos que debe realizar esta clase de familias para poder funcionar. Estas familias empiezan poco a poco a ser un tema preocupante del cual hay que ocuparse, fundamentalmente pensando en las consecuencias y destinos sufridos por los niños que las componen.

Un aspecto significativamente relevante es que debe considerarse que la clasificación - idea socialmente construida - es una clasificación interactiva, es decir, interactúa con las personas clasificadas que caen bajo la etiqueta, situándose



VERÓNICA LORENA CONTRERAS

dentro de un marco social. Dicho en términos de Hacking: *«Las interacciones no sólo ocurren. Ocurren dentro de matrices, que incluyen muchos elementos sociales obvios y muchos elementos materiales obvios»* (Hacking, 2001: 64). En el caso de Argentina, es la conjunción del período democrático con las reformas legales lo que constituye el eje central en la matriz que propicia la idea.

Pero la clasificación construye inevitablemente una etiqueta. La idea de familias ensambladas es construida para designar familias que se conforman sobre la base de pérdidas y cambios tales como la viudez, la separación o el divorcio, que parten de un segundo matrimonio y van adquiriendo por lo tanto, una dinámica diferente. Uno o ambos miembros de la pareja poseen hijos de una relación anterior: aparecen hijos que anteceden a la relación de pareja, hay un progenitor en otra casa o en la memoria y niños que se trasladan entre dos hogares, ya que hay mas de dos adultos en rol *parental*; sus miembros comparten hábitos, costumbres y tradiciones aprendidos en otro hogar.

## 2. MITOS, CREENCIAS Y PERJUICIOS

La construcción de la idea familias ensambladas, encierra ciertas creencias que la hacen obtener características particulares y propias de una clase interactiva, es decir, hace que las personas terminen muchas veces respondiendo a esa etiqueta colocada y como afirma Hacking: *«las personas tienen conocimiento de lo que se dice sobre ellas, se piensa sobre ellas y se hace con ellas»* (Hacking, 2001: 64). Cabe mencionar entre las creencias que giran en torno a la idea, algunas tales como:

- Que el sentimiento de identidad familiar y de pertenencia tarda en aparecer y es menos intenso,
- Que cuando los niños no ven a un parente, lo idealizan y la relación con el padrastro o madrastra se hace más difícil,
- Que si los niños no crecen teniendo contacto con ambos progenitores, seguramente van a presentar dificultades a futuro, como no querer conformar su propia familia,
- Que muchos chicos sienten el nuevo casamiento como una traición al progenitor y las relaciones familiares se tornan más difíciles,
- Que existen mayores posibilidades de separación o divorcio ya que han fracasado con anterioridad.

En realidad las familias se sienten así porque se las encasilla de esa manera, aparece un potencial de *autocomplimiento*; cuanto más divorcios hay, más familias ensambladas hay, que requieren mas atención y aparecen mas expertos del tema, constituyéndose así un ciclo de realimentación de la idea construida. Sin embargo, y pese a las creencias expuestas, los profesionales que a diario abordamos e intervenimos en situaciones conflictivas familiares, hemos comprobado que las familias ensambladas han demostrado ser una forma de vivir en familia que permite el desarrollo pleno de todos sus miembros, sólo que al estar afectadas por pertenecer a una cierta clase de familias, responden realizando más consultas terapéuticas y presentando preocupaciones más abiertamente por su funcionamiento, que las familias de primer matrimonio, no



siempre por el hecho de tener realmente problemas o dificultades relacionales, sino porque justamente terminan sintiendo que son familias diferentes y que por lo tanto deben buscar ayuda. Al respecto Ian Hacking asevera:

*«Las personas de esta clase pueden llegar a saber que son clasificadas como tales. Pueden hacer elecciones tácitas o incluso explícitas, adaptarse o adoptar formas de vida que se ajusten o se salgan de la clasificación que se les puede aplicar. Estas mismas elecciones, adaptaciones y adopciones tienen consecuencias para el propio grupo, para la clase de personas que se invoca. El resultado pueden ser interacciones particularmente fuertes. Lo que se conocía sobre las personas de una clase puede llegar a ser falso porque las personas de esa clase han cambiado en virtud de lo que creen de sí mismas. He llamado a este fenómeno el efecto bucle de las clases humanas»* (Hacking, 2001: 67).

En muchas ocasiones nos sorprende encontramos con familias ensambladas que presentan mayor funcionalidad que otras familias o que en todo caso, que si tienen dificultades, éstas suelen ser las mismas que existen en cualquier otro sistema familiar. En la actual sociedad la mayor parte de las familias cae bajo la clasificación mencionada. Tal vez por ello, lo que merece ser *redefinido*, es precisamente la concepción que se tiene de familia, dado que ya no resulta del todo oportuno hablar de la tríada papá – mamá – hijos como la constitución más frecuente. Decir que hoy coexisten configuraciones familiares tradicionales, transicionales y posmodernas en distintos ejes tampoco es novedoso. Lo novedoso es que aparecen prácticas familiares muy diversas en las capas medias de la población y que la dispersión de las prácticas no está asociada necesariamente con patología o disfunción.

Respecto de los hijos pertenecientes a esta clase de familias existen dos posturas encontradas respecto de las consecuencias que podrían desatarse cuando tienen a sus progenitores separados o divorciados con una nueva pareja, a saber:

- Quienes creen que pueden sumar afecto teniendo dos casas, dos camas, dos espacios de contención, cuatro adultos en rol parental cumpliendo funciones afectivas y normativas, que por lo tanto la tenencia puede y debe ser compartida ya que esta situación no es como parece una disfunción y

- Quienes creen que la pérdida del progenitor ausente es irreparable a futuro ya que el ideal de familia nuclear se ha perdido y que la tenencia debe poseerla legalmente solo una de las partes porque de lo contrario podrían aparecer síntomas irreversibles.

Lo concreto es que aunque constituciones familiares de esta clase existen desde mucho tiempo, es una idea que evoluciona recién a lo largo de estas tres últimas décadas, en términos de Hacking:



VERÓNICA LORENA CONTRERAS

*«Los sucesos que han tenido lugar durante una vida se pueden ver ahora como sucesos de una nueva clase, una clase que tal vez no ha estado conceptualizada cuando se tuvo experiencia del suceso o se realizó el acto. Aquello de lo que tuvimos experiencia se recuerda otra vez y se piensa en unos términos en los que no se podría haber pensado en aquel momento»* (Hacking, 2001: 216).

Por tratarse de una clasificación perteneciente al campo de las ciencias sociales es además valorativa, en el sentido que muchas veces no es deseable para las personas ser de esta clase, parecen estar cargadas de problemas y no ser del tipo de familias que hay que ser o tener las características de familia que hay que tener o no responder a las normativas sociales tal como se presume que debieran hacerlo y se espera de ellas.

A lo largo del siglo XX las instituciones se gestaron en el horizonte de la familia patriarcal burguesa legalizada desde el Estado Nación, por eso es hoy más imprescindible que nunca estar muy atentos a los sesgos ideológicos que permean las teorías y prácticas que, en general, naturalizan el viejo modelo familiar y sobrepatologizan lo diverso; es en realidad notable como las instituciones han modificado ciertas concepciones y significaciones al respecto, lo que propicia una matriz que hace que las personas sean así clasificadas.

### 3. MATRIZ JURÍDICA

Sin duda lo concerniente y vinculado con el marco legal ocupa un lugar privilegiado en la matriz de esta idea. Una de las características del Derecho de Familia en la Argentina es que tiende a regular realidades humanas que existen antes que la ley, tal como sucede en la unión entre un hombre y una mujer. Pero a la organización social no le es indiferente la forma en que se establezca esta unión. Cuando se trata de una unión de la que van a nacer hijos, la ley prefiere uniones estables que suponen derechos y obligaciones entre los miembros de la pareja. La ley de nuestro país reglamenta mucho lo relativo al matrimonio y en cambio, prevé muy pocos derechos entre concubinos.

En cuanto a la tenencia de hijos menores, nuestro Código Civil reglamenta que los niños de menos de cinco años deben vivir con su madre, salvo causas graves por las cuales ello deba impedirse y los mayores de esa edad deben permanecer con aquél que se considere más adecuado para ellos. Cuando es necesario decidir con quién resulta conveniente que permanezcan los hijos, la evaluación es solicitada por el juez a asistentes sociales y peritos psicólogos. En Estados Unidos, en cambio, los jueces son partidarios de la tenencia compartida, es decir, que el niño suele permanecer dos o tres días en el hogar de cada progenitor. La matriz es bastante diferente a la existente en Argentina, es diferente la forma en que se sienten estas familias, la función que se le asigna a este hecho social y la intencionalidad colectiva; en términos de Searle: *«Las funciones nunca son intrínsecas; se asignan según los intereses de los usuarios y los observadores»* (Searle, 1997: 37).



La prolongación de la vida y el auge del divorcio provocan un creciente número de rematrimonios, que muchas veces tienen hijos mientras son menores todavía los del matrimonio anterior. Este tema, poco abordado por la doctrina jurídica acarrea inseguridades a la pareja y a la relación entre padres e hijos, porque resulta difícil que quede claro qué lugar ocupa cada uno en la familia transformada.

En cuanto a la relación del padrastro / madrastra con el hijastro / a, es sabido que son parientes por afinidad, situándose en el mismo grado que el suegro / a o yerno / nuera, y con los mismos derechos y obligaciones: tienen derechos recíprocos a alimentos y a visitas y existe entre ellos impedimento matrimonial que se extiende en línea recta en todos los grados; están legitimados para denunciar la insanía, la inhabilitación y el embarazo del otro. Los padrastrós y las madrastras están obligados a denunciar la orfandad de sus hijastros / as, pero están exentos por ejemplo de responsabilidades en los casos de hurto, defraudación y daño recíprocos. No tenemos en nuestro lenguaje un término que designe la relación entre la esposa del padre o el esposo de la madre, y los hijos de aquél o aquella. Los términos de padrastro o madrastra se usan generalmente en sentido estricto cuando la madre o el padre han fallecido para designar al esposo / a del progenitor vuelto a casar. Hoy por extensión se llama padrastro o madrastra al segundo esposo / a vuelto a casar después del divorcio, son las únicas palabras en nuestro idioma que señalan la relación directa entre parientes ensamblados. La terminación astra / astro significa «persona que cuida al huérfano», tal vez el uso corriente y carente de prejuicios de los términos padrastro y madrastra contribuyan a que después de la boda no se transformen en la bruja o el ogro de nuestras lecturas infantiles tal como nos han enseñado. Ser padrastro o madrastra es una tarea poco clara y a veces bastante difícil, el mito de la madrastra malvada produce malestar y además factores culturales y estructurales afectan este rol.

Las instituciones judiciales, por su parte, encierran además otro elemento que retroalimenta la clasificación: es el relacionado a la llamada *mediación*, que de ser un concepto reciente, como técnica de negociación post – divorcio o separación, contempla únicamente como partes involucradas a la pareja que, habiendo terminado con el vínculo conyugal, necesita orientación para lograr acuerdos respecto de la tenencia de los hijos, cuotas alimentarias y regímenes de visitas. Actualmente, aunque sólo en escasas ocasiones, esta técnica negociadora se lleva a cabo considerando la inclusión de la nueva pareja del progenitor o progenitora, como parte también involucrada en los acuerdos a ser establecidos. Cabe señalar que se han encontrado tanto ventajas como riesgos en ello: por un lado oficializa el lugar de la nueva pareja y la hace pasar, por decirlo de algún modo, a la categoría de seres humanos corriendo del lugar temible que adjudicaron los cuentos infantiles, por otro, puede incrementar el sentimiento de bronca cuando la relación del primer matrimonio no ha concluido en los términos deseados, al respecto Cárdenas señala:



VERÓNICA LORENA CONTRERAS

*«El marco jurídico considera conveniente que la nueva pareja participe en la instancia de mediación, fundamentalmente cuando el progenitor varón solicita la tenencia de los hijos y se supone cierta colaboración en la crianza de ellos por parte de esta, y también en los casos en que la madre pide alimentos al padre pero quien realmente se está haciendo cargo de los gastos es su nueva pareja, pues es realmente quien sabe cuánto se necesita»* (Cárdenas, 1999: 188).

#### 4. CICLO DE VIDA

El ciclo vital que atraviesa esta clase de familias parece constituir también una dinámica diferente. El divorcio y la mediación que suele llegar de la mano de éste, la posibilidad de rematrimonio y los aspectos legales que se modifican con el transcurrir del tiempo legitiman la idea de familia ensamblada y por ende, conforman su matriz de construcción generando, indefectiblemente, cambios también en lo que respecta a las etapas evolutivas que se considera que atraviesa la familia generalmente.

Para la conformación de una familia, los miembros que la integran atraviesan las etapas de : el galanteo o noviazgo (el joven se aventura fuera de la propia familia), el matrimonio y sus consecuencias (perdiendo ciertas individualidades y ganando en complementariedad), el nacimiento de los hijos y el trato con ellos (la pareja entra en un triángulo; incluye la crianza en todos sus aspectos y las reacomodaciones que los miembros deben realizar para ello), las dificultades matrimoniales del período intermedio (marido y mujer están alcanzando los años medios de sus ciclos vitales), el destete de los padres (los hijos comienzan a irse del hogar parental) y finalmente el retiro de la vida activa y la vejez. Ello permite comprender la evolución de aquellas familias que permanecen intactas, que no atraviesan por instancias de ruptura de la pareja marital. Pero a medida que se incrementan los casos de parejas que optan por el divorcio y/o separación, conformando posteriormente nuevas parejas convivientes o casándose por segunda vez, la idea se va afianzando y esas etapas comienzan a resultar insuficientes para explicar los procesos de ensamble.

Surge así la necesidad de dar una respuesta a la siguiente pregunta: ¿Cuáles son entonces las etapas que estas familias atraviesa esta clase de familias?. Por supuesto que resulta necesario responder a ello y se contempla un ciclo diferente para esta clase de familias y se han desarrollado nuevas teorías que en la actualidad hablan del *ciclo del divorcio en la vida familiar*. Aparece el enunciamiento de una serie de etapas que los miembros de la pareja marital atraviesan, si luego de la ruptura, conforman una nueva familia, a saber:

- Etapa de *pre - ruptura*: aquí la pareja comienza a evaluar la continuidad o no del matrimonio,
- Etapa de *ruptura*: como el momento de aceptar la inevitabilidad del divorcio y de arreglos legales,
- Etapa de familia conviviente *uniparental*: los hijos permanecen en el hogar de uno de los progenitores modificando por lo tanto la relación con el otro,



- Etapa de *cortejo* o arreglo de pareja: cuando aparece en uno de los miembros de la pareja la posibilidad de rematrimonio,
- Etapa de rematrimonio propiamente dicho: aparecen nuevas reglas y lealtades en la nueva familia constituida,
- Etapa de *familia reconstituida* estabilizada: cuando se ha logrado una estructura clara,
- Finalmente la etapa de divorcio definitivo.

Puede observarse que la clasificación familias ensambladas desencadena otras construcciones sociales como la idea de un ciclo vital especial y particular, por ello existe en un entramado social e institucional, cuya matriz hace posible que sea una clase aparentemente inevitable, al menos en la sociedad actual.

#### CONCLUSIÓN

Aunque resulte controversial, la clasificación parece ser de algún modo liberadora para muchas personas y familias. Hasta hace pocos años en nuestro país, frente la inexistencia de la ley de divorcio, el concubinato de aquellas personas que previamente habían atravesado una separación, solía ser reconocido sólo dentro del grupo de pertenencia sin tener consentimiento legal, es decir, estaba fuera de la ley y era negado por muchas instituciones sociales, fundamentalmente por la Iglesia, institución que hasta el día de hoy no acepta la legitimidad social de estas uniones.

Esta situación tuvo un costo tanto social como emocional en la nueva familia del divorciado, en tanto sus miembros, socializados y educados en una comunidad con una influyente tradición judeo-cristiana, sentían que sus conductas y su nuevo estilo de vida rompía con el modelo internalizado. A la injusticia social que significaba la prohibición de que el divorciado volviera a casarse, se sumaba la culpa que producía la desobediencia al orden establecido. Es con la ley de divorcio y la posibilidad de rematrimonio que estas familias logran afianzarse, con sus particularidades, permitiendo a hombres y mujeres aliviarse de sentimientos de fracaso y frustración. Por ello, la institución judicial es quien principalmente propicia la construcción y legitimación de la idea, debiendo afrontar el desempeño de funciones que hasta entonces no parecían ser de su competencia. La construcción de la idea familias ensambladas libera así a hombres, mujeres y niños del mito de la familia ideal nuclear y hoy pueden referirse sin tabúes a la experiencia que atraviesan si esta clasificación les es asignada y en ese sentido Cárdenas afirma:

*«Los defensores a ultranza de la familia nuclear se dan de brúces contra la realidad: más de la mitad de los divorcios tienen relaciones colaborativas y a veces amistosas, y sus hijos crecen perfectamente bien, sin más problemas que los que tienen todos los chicos»* (Cárdenas, 1999: 38).



VERÓNICA LORENA CONTRERAS

La construcción de esta idea permite a quienes caen bajo ésta etiqueta aliviarse del sentimiento de «culpa» que acarrea haberse divorciado y/o separado, lo que socialmente puede ser visto como fracaso familiar, permitiendo reestablecer y/o modificar lazos afectivos y accediendo a otros, posibilitando la conformación de una nueva familia aunque la ceremonia del primer matrimonio haya sido en principio para toda la vida y «hasta que la muerte los separe».

BIBLIOGRAFÍA

- CÁRDENAS, E. (1999): *La mediación en conflictos familiares*, Lumen, Buenos Aires.
- FRITZ, S. y LYMAN, W. (1993): *Vocabulario de Terapia Familiar*, Gedisa, Barcelona.
- HACKING, I. (2001): *¿La construcción social de qué*, Paidós, Buenos Aires.
- HALEY, J. (1994): *Terapia no convencional*, Amorrortu, Buenos Aires.
- HAYNES, J. (1995): *Fundamentos de la Mediación Familiar*, Gaia, Madrid.
- HERSCOVICICH, P. (1986): «Por el mejor interés y en defensa de los hijos de la separación», en *Divorcio y nuevas organizaciones familiares, Revista de Terapia Familiar N°15*
- MINUCHIN, S. (1992): *Técnicas de Terapia Familiar*, Paidós, Barcelona.
- RODRÍGUEZ, C. et al. (1995): *Teoría y Técnica de la Psicoterapia Sistémica*. Ecua, Buenos Aires
- SEARLE, J. (1997): *La construcción de la realidad social*. Paidós, Buenos Aires.
- USANDIVARAS, C. M. (1986): «El ciclo del Divorcio en la vida familiar», en *Divorcio y nuevas organizaciones familiares, Revista de Terapia Familiar N°15*,



